

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 52

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-04-1924

*Título:* POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA DE POLICIA CORRECCIONAL. (NOMBRE DE LAS PERSONAS)

*Dictada por:* SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 04388

*Publicada el:* 23-04-1924

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Policía, Administración de justicia, Penas, Administración pública

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.232

*Rollo:* 97

*Posición:* 1847

# GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 23 DE ABRIL DE 1924

NÚMERO 4388

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**BELISARIO PORRAS**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**RAFAEL NEIRA A.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 13 Este, N.º 9

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**NARCISO GARAY**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 43.

Secretario de Instrucción Pública.  
**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 25, N.º 4.

Secretario de Fomento.  
**JUAN ANTONIO JIMENEZ**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 25.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Decreto número 38 bis de 1924, de 14 de Marzo, por el cual se deroga el Decreto número 33 de 5 de los corrientes..... 14347

Decreto número 52 de 1924, de 10 de Abril, por el cual se dicta una medida de policía correccional..... 14348

**SECCION PRIMERA**

Resolución número 54, de 8 de Abril de 1924..... 14347

Resolución número 55, de 8 de Abril de 1924..... 14347

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Cartas de Gabinete..... 14347

**SECRETARÍA DE FOMENTO.**

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 14345

**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Abril de 1924..... 14348

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Abril de 1924..... 14348

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Abril de 1924..... 14348

**OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

Resolución número 20, de 10 de Abril de 1924..... 14349

**PROVINCIA DE COLÓN**

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1924..... 14349

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1924..... 14349

Avisos Oficiales..... 14349

Edictos..... 14350

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 38 BIS DE 1924

(DE 14 DE MARZO)

por el cual se deroga el Decreto N.º 33 de 5 de los corrientes.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por error se nombró, por medio del Decreto número 33 de 5 de los corrientes, al señor Benedicto de Gracia, Oficial Auxiliar para la expedición de cédulas en el Distrito de San Félix;

Que ese nombramiento no ha sido autorizado por ninguno de los Decretos que anteriormente se han dictado en relación con la expedición de cédulas; y

Que no existe la necesidad de establecer el puesto de Oficial Auxiliar para la expedición de cédulas en el mencionado Distrito de San Félix, porque el Alcalde puede bastar para las exigencias de los ciudadanos de ese lugar.

#### DECRETA:

Artículo único. Se deroga el Decreto número 33 de 5 de los corrientes, por el cual se nombró al señor Benedicto de Gracia, Oficial Auxiliar para la expedición de Cédulas en el Distrito de San Félix.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAFAEL NEIRA A.**

#### DECRETO NUMERO 52 DE 1924

(DE 10 DE ABRIL)

por el cual se dicta una medida de policía correccional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. El que ante alguna autoridad de policía, oficial de guardia o jefe de oficina de detectives, declare como suyo un nombre que no le corresponde, incurrirá en la pena

de quince a noventa días de arresto, incommutable.

Si el uso del nombre supuesto tuviera por objeto ocultar alguna falta, sufrir una pena o causar algún perjuicio al Estado o al Municipio, la pena se aumentará en una tercera parte.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos veinticuatro.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAFAEL NEIRA A.**

#### RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 54.—Panamá, 8 de Abril de 1924.

El señor Bertín Mina, como curador del menor Manuel María Mina, hijo natural del difunto Faustino Mina Jr., muerto siendo Agente de Policía, ha pedido a este Despacho que se decretara a favor de su pupilo el auxilio pecuniario de que trata el artículo 2180 del Código Administrativo. Para sustentar esa solicitud ha acompañado a la misma la información de rigor en estos casos. Sobre tal solicitud el señor Procurador General de la Nación ha manifestado lo siguiente:

«Reconoció judicialmente Manuel María Mina como heredero legítimo de su padre Faustino Mina Jr., y estando judicialmente nombrado curador del menor Bertín Mina, considero que la petición de recompensa que solicita es correcta y puede decretarse de acuerdo con el artículo 2180 del Código Administrativo.»

El Artículo 2180 del Código Administrativo que se ha invocado por el postulante y el señor Procurador General dice así:

«El empleado de la fuerza pública que falleciera a consecuencia de alguna enfermedad ocasionada en el servicio, será sepultado por cuenta de la Nación, y sus deudos tendrán derecho a percibir una recompensa pecuniaria cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere devengado durante tres meses de servicio.»

Mina Jr., como Agente de primera categoría que era, devengaba sesenta baibos mensuales. Los gastos de su entierro, por otra parte, ascendieron a sesenta baibos.

Por lo expuesto.

#### SE RESUELVE:

Conceder al postulante un auxilio pecuniario de doscientos cuarenta baibos, de conformidad con el artículo 2180 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAFAEL NEIRA A.**

#### RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 55.—Panamá, 8 de Abril de 1924.

#### RESUELTO:

Conforma lo ha solicitado a este Despacho el señor Antonio R. Jaén,

Fiscal del Circuito de Colón, en Oficio número 27 de 4 de los corrientes, se le concede permiso especial para defenderse en una demanda ordinaria que por suma de pesos sostiene contra el señor David L. Lynton, demanda que se encuentra actualmente en el Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAFAEL NEIRA A.**

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

### CARTAS DE GABINETE

**ELIGIO AYALA.**

*Presidente de la República del Paraguay.*

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA.  
 Grande y Buen Amigo:

Por dimisión que el Honorable Congreso Nacional aceptó del cargo de Presidente del Paraguay al Doctor Don Eusebio Ayala, entré a ejercer el Poder Ejecutivo desde el día once de Abril del año en curso, en virtud de elección que el mismo Congreso tuvo a bien hacer en Mí para Presidente de la República.

Al poner en conocimiento de Vuestra Excelencia Mi exaltación a la Primera Magistratura Nacional, abrigo la esperanza de que en la tarea de hacer más estrechos, si cabe, los vínculos de amistad que felizmente existen entre nuestros respectivos países, me será dado obtener el eficaz concurso de Vuestra Excelencia, por cuya ventura personal hago sinceros votos. Lo mismo que por la prosperidad de la República de Panamá.

Con sentimientos de la más distinguida consideración tengo el honor de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

**ELIGIO AYALA.**

Dada en Asunción, Palacio Nacional, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos veintitrés.

**BELISARIO PORRAS.**

*Presidente de la República de Panamá.*

A Su Excelencia

**DON ELIGIO AYALA,**

*Presidente de la República del Paraguay.*

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusaros recibo de Vuestra Carta Autógrafa de fecha veintinueve de Agosto del año en curso, en la que me participáis que por dimisión del cargo de Presidente del Paraguay, hecha por el Doctor Eusebio Ayala y aceptada por el Honorable Congreso Nacional, Vuestra Excelencia entró a ejercer el Poder Ejecutivo desde el día once de Abril del año en curso, en virtud de elección que el mismo Congreso tuvo a bien hacer en Vuestra Excelencia para Presidente de la República.

Al felicitaros por la distinción de que habéis sido objeto por parte del Honorable Congreso de aquel país, me es grato expresar que Vuestro laudable propósito de hacer más estrechos, si fuera posible, los vínculos de